



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2022-MPA/A**

Atalaya, 02 de febrero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:**

**VISTO:**

El Informe N° 0954-2021-MPA-GSP-SGMA, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Informe N° 550-2021-MPA-SGP, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Informe N° 006-2022-GPP-MPA, de fecha 26 de enero del 2022, el Informe Legal N° 070-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 26 de enero del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el Legislativo, ello en aplicación del principio de Legalidad y del Principio de unidad de estado.

Que, el Informe N° 0954-2021-MPA-GSP-SGMA, de fecha 29 de noviembre del 2021, la Sub Gerente de Medio Ambiente, comunica al Gerente de Servicios Públicos que ha elaborado el Plan de Cultivo de Áreas Verdes con Alta Presencia de Malezas en la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raimondi-Región de Ucayali, en tal sentido solicita la evaluación, asignación presupuestal y aprobación mediante resolución de alcaldía.

Que, el Informe N° 550-2021-MPA-SGP, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que, habiendo revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad, se ha podido determinar que EXISTE DISPONIBILIDAD





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2022-MPA/A**

PRESUPUESTAL, por el importe solicitado de S/. 16,993.90 (Dieciséis mil novecientos noventa y tres con 90/100 nuevos soles), para atender la solicitud para ejecución del “Plan de Cultivo de Áreas Verdes con Alta Presencia de Malezas en la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raimondi-Región de Ucayali”.

Que, el Informe N° 006-2022-GPP-MPA, de fecha 26 de enero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determina que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la solicitud del “Plan de Cultivo de Áreas Verdes con Alta Presencia de Malezas en la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raimondi-Región de Ucayali”.

Que, el Informe Legal N° 070-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 26 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye declarar PROCEDENTE la aprobación del “Plan de Cultivo de Áreas Verdes con Alta Presencia de Malezas en la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raimondi-Región de Ucayali”, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 73° numeral 3.1) y artículo 82°, numeral 16) y el artículo 84° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son materias de competencia municipal: numeral 3.1) formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con la política, normas, planes regionales, sectoriales y nacionales, 3.2) proponer la creación de áreas de conservación ambiental, 3.3) promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, 3.4) participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones y el numeral 3.5) coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas: numeral 16) mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2022-MPA/A**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la actividad: “Plan de Cultivo de Áreas Verdes con Alta Presencia de Malezas en la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raimondi-Región de Ucayali”, por el importe de S/. 16,993.90 (Dieciséis mil novecientos noventa y tres con 90/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - la ejecución de la actividad se atenderá según el siguiente detalle:

META	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
038 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN LA CIUDAD DE ATALAYA	S/. 16,993.90

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, la publicación y difusión de la presente resolución conforme al artículo 44° de la ley 27972 LOM, en el portal institucional (<http://muniatalaya.gob.pe>).

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
 Lic. Geny Carol Trigos Villalobos  
 ALCALDESA

- C/c
- ALC
- GM
- GAJ
- GPP
- GSP
- SGMA
- SG
- ARCHIVO